INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DE 2023

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN REDES SOCIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y OFERTA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía, se procede a rendir informe definitivo de evaluación de los requisitos habilitantes de la invitación Pública MC 023-2023 en los siguientes términos:

Que de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que en el parágrafo 1 señala:

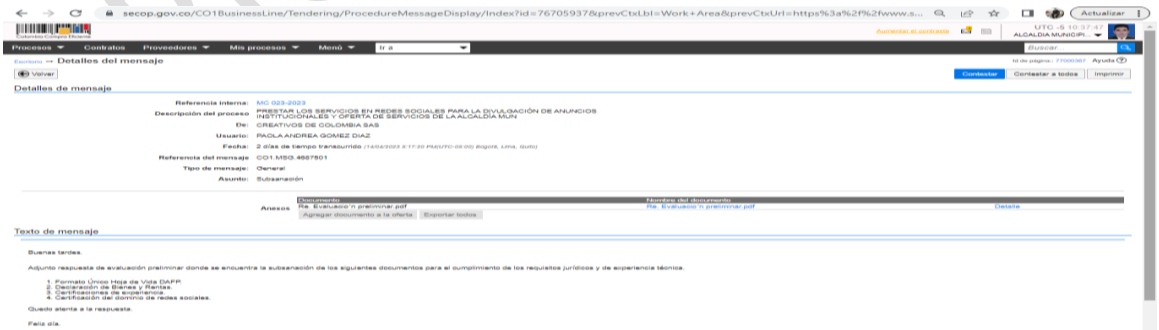
"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. (..)"

Que en los procesos de mínima cuantía se tiene como único factor de selección el precio. Por lo anterior la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Estudios Previos y en la invitación (Requisitos habilitantes) y que ofrezca el menor valor. Por ello no hay lugar a la asignación de puntaje.

Que, para los procesos de mínima cuantía, la entidad debe establecer en la invitación o en el pliego un plazo para recibir los documentos subsanables. Si no lo hizo, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta.

Que, en concordancia con lo anterior, en la invitación pública de mínima cuantía No. 023-2023, se estableció como plazo máximo para recibir subsanaciones el día 14 de abril de 2023 hasta las 6:00 pm.

Que, dentro del plazo establecido para el traslado del informe de evaluación, previsto en la invitación pública No. 023 de 2023, se presentó subsanación por parte del **proponente CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.696.002-6 R/L PAOLA ANDREA GÓMEZ DÍAZ C.C. 1.088.297.825 como se evidencia a continuación:



Los documentos allegados como subsanación se anexan a la presente evaluación y están disponibles para consulta de todos los interesados en la plataforma secop II, link del proceso

SIGNAL FIRMADO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24178961&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de conformidad con los documentos allegados por el oferente que tienen como fin subsanar los requisitos habilitantes de tipo jurídico, el comité evaluador hará énfasis únicamente en aquellos requisitos que no fueron acreditados inicialmente, por consiguiente, se tiene el siguiente resultado definitivo de la oferta presentada por **CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.696.002-6 R/L PAOLA ANDREA GÓMEZ DÍAZ C.C. 1.088.297.825

EVALUACIÓN DEFINITIVA

1. VERIFICACION REQUISITOS JURIDICA:

DOCUMENTOS JURIDICA	**CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.696.002-6 R/L PAOLA ANDREA GÓMEZ DÍAZ C.C. 1.088.297.825
Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)	**SUBSANA CUMPLE**
Declaración de Bienes y Rentas.	**SUBSANA CUMPLE**
RESULTADO:	**CUMPLE**

Conforme a la información aportada por el oferente dentro de su propuesta y una vez verificados los documentos que acreditan la capacidad jurídica, se rinde el presente informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: HABILITADO.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICA:

DOCUMENTOS TECNICA	**CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.696.002-6 R/L PAOLA ANDREA GÓMEZ DÍAZ C.C. 1.088.297.825
Experiencia El proponente deberá acreditar experiencia, en máximo dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada, acreditando objeto igual o similar al de la presente invitación y que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidada, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV (8.4).	**SUBSANA CUMPLE**
Certificar el dominio de las redes sociales.	**SUBSANA CUMPLE**
RESULTADO:	**CUMPLE**

Conforme a la información aportada por el oferente dentro de su propuesta y una vez verificados los documentos que acreditan la capacidad técnica, se rinde el presente informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO: HABILITADO.

ORIGINAL FIRMADO

3. RESULTADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

CRITERIO EVALUADO	**CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.696.002-6 R/L PAOLA ANDREA GÓMEZ DÍAZ C.C. 1.088.297.825
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITADO
VERIFICACION ECONÓMICA	HABILITADO
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

Una vez consolidado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter Económico, Jurídicos y Técnicos de la propuesta presentada por **CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S** NIT 900.696.002-6 R/L PAOLA ANDREA GÓMEZ DÍAZ C.C. 1.088.297.825, se llega a la conclusión que la misma **CUMPLE** con lo requerido en la invitación, por lo consiguiente se recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR la invitación Pública 023-2023.

Dada, en el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), se firma por quienes intervinieron:

Evaluador Técnico y Económico:

ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA
Director de Comunicaciones e Imagen Corporativa

Evaluador Jurídico:

YULY ALEJANDRA PATÑO SANCHEZ
Secretaria de contratación

Proyectó: Pedro Pablo Diaz Trujillo – Abogado Contratista
Secretaría de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO